



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1720**

REF.: ADJUDICA y CONTRATA PROPUESTA PÚBLICA MENOR A 100 UTM QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 02 AGO 2012

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e-Infraestructura, mediante solicitud N° 65 de fecha 23-07-2012, solicita efectuar una licitación pública menor a 100 UTM para contratar el "Servicio de Exploración Geotécnica del Terreno del Jardín Infantil los Volcanes de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Base Administrativas y Técnicas, que se adjuntan. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectuó esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-31-L112, con fecha de publicación 25 de Julio 2012.

4.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ofertó un proveedor el cual cumple con lo requerido en los Términos de referencias.

| NOMBRE         | RUT          |
|----------------|--------------|
| ERGONIKA LTDA. | 76.085.116-7 |

5.- Que de acuerdo al informe de evaluación, la comisión propone adjudicar al proveedor: ERGONIKA LTDA. Rut: 76.085.116-7 como único oferente evaluado y por haber dado cumplimiento con lo con lo requerido en los Términos de Referencias.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

### RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese la licitación pública menor a 100 UTM, para contratar el "Servicio de Exploración Geotécnica del Terreno del Jardín Infantil los Volcanes de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, al proveedor: ERGONIKA LTDA. Rut: 76.085.116-7, domiciliada en calle Dr. Carrillo N° 211 Temuco, por el servicio anteriormente detallado.

2.- Páguese al proveedor: ERGONIKA LTDA. Rut: 76.085.116-7, la suma de \$3.100.000.- (Tres Millones Cien Mil Pesos), Exento de IVA, por el servicio antes mencionado. La obra se cancelará en pesos chilenos mediante un estado de pago, en el plazo de 30 días de vigencia del contrato, contra entrega de informe de, Extracción de Suelos, e Informe de Ensayos de Laboratorio, Informe Final de acuerdo a lo solicitado en las Bases y que corresponde a un 100% del precio total del contrato, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avda. Décima Región N° 480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr. Intendente.

3.- El plazo de entrega de ejecución del estudio corresponde 20 días corridos de acuerdo a lo señalado por el consultor en su propuesta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

4.- En caso que el consultor no entregue el estudio totalmente terminado en el plazo, incurrirá en una multa por cada día corrido de atraso, la que se descontará administrativamente del último Estado de Pago haciendo efectivo, si procediere, las garantías y/o retenciones.

El valor de la multa será un 0.5% del valor neto total del Contrato, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso en la entrega del estudio totalmente terminado.

5.- El contrato deberá firmarse dentro de 10 días hábiles, el que se contará desde la fecha de publicación de la Resolución que adjudica la propuesta en el portal del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas

6.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

7.- Impútese el gasto que se genere a la cuenta subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 consultorías del Gobierno Regional.

ANÓTESE, REFÉRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



MPMV/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes. ✓